



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 0803
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PESQUERA MILENKA-C S.A de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, el 31 de Octubre del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0362 del 21 de Noviembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía PESQUERA MILENKA-C S.A de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí a la ciudad de Jaramijó, cantón Jaramijó, Provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

VIDOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías Portoviejo, **AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, mediante resolución número **SC.DIC.P.130803**, de fecha 21 de Noviembre del dos mil Trece, tomo nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba según lo dispuesto en su artículo Tercero en su literal a), de lo que se resuelve en su artículo primero, de **APROBAR**, el Cambio de Domicilio de la compañía **PESQUERA MILENKA-C S.A.**, de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Jaramijó, Cantón Jaramijó, Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, y Reforma del estatuto, en los términos constantes en la referida escritura. Manta, 11 de Diciembre del dos mil Trece.- **ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DEL CANTON MANTA.-**



Vielka Reyes Vincés
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO



Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "DENOMINADA PESQUERA MILENKA-C.S.A"**, Representada por el señor Ingeniero Ivo Antonio Cuka Aua, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía, Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta de fecha 31 de Octubre del 2.013. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N°SC-DIC.P.13 0803, de fecha 21 de Noviembre del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 438-456, con él número Cincuenta y Dos (52) del Registro Mercantil Tomo Dos (02). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Cuatrocientos Treinta y Cuatro (434) Y Anotada en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Mil Quinientos Sesenta y Uno (1561) y en los respectivos libros índices general literales "C" "C"

T. R. E. M

Jaramijó, 18 de Diciembre del 2.013.
Ab. F.C.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN JARAMIJO

